ENFERMEDAD DE CORONAVIRUS DE 2019 (COVID-19)

LIVE WELL SAN DIEGO

QUÉ HACER SI UN MIEMBRO DE PERSONAL DE ATENCIÓN MÉDICA (HCP) ES POSITIVO PARA O PRESUNTO DE TENER COVID-19

"HCP" se refiere a personas que trabajan en los entornos de atención médica que realizan actividades que los ponen en mayor riesgo de transmitir infecciones respiratorias de sus pacientes

1. Instruir al HCP que deben permanecer en casa por lo menos 10 días* después de que comenzaron sus síntomas (o desde la primera prueba positiva de PCR si la persona es asintomática).

2. Espera 24 horas, o siempre que sea práctico, antes de realizar una limpieza profunda del área donde el empleado trabajó y pudo haber estado (áreas de descanso, baños, áreas frecuentadas) con productos de limpieza aprobados por la EPA. Asegurarse de que el personal de limpieza esté equipado con equipo de protección personal (PPE) adecuado.

3. Inmediatamente llame al Departamento de Salud Pública del Condado **al 888-950-9905** para reportar que el HCP ha sido diagnosticado con COVID-19. Mencione 1) el nombre, 2) la fecha de nacimiento y 3) la información de contacto del HCP[1].

4. Cooperarse con el equipo de respuesta ante el COVID-19 del Departamento de Salud Pública para identificar y proporcionar la información de contacto de cualquier persona que han sido expuestos al empleado en el lugar de trabajo[1].

5. Registre y reporte enfermedades de, o muertes relacionadas con, COVID-19 en el trabajo según los otros requisitos de informes de salud ocupacional.

6. Avise a cualquier empleado o contratista (que trabaja regularmente en el lugar de trabajo) que podrían haber estado expuesto al COVID-19, tal como se indica en la Orientación para el Empleador para una Reapertura Segura debido al COVID-19.

*Para los pacientes con enfermedad grave o crítica o que padecen de la inmunodepresión: la duración recomendada para tomar precauciones ante la transmisión ha cambiado a por lo menos 10 días y hasta 20 días después del comienzo de síntomas.

REGRESA AL TRABAJO CUANDO:

Hayan transcurrido **por lo menos 10 días*** desde el comienzo de sus síntomas

+

Hayan transcurrido **por lo menos 24 horas** desde la última fiebre sin el uso de medicamentos antifebriles

+

Mejoramiento de síntomas

Los empleadores no deben exigir que un empleado enfermo proporcione su resultado negativo de su prueba para COVID-19 o una nota de un proveedor de atención médica para regresar al trabajo

SI EL EMPLEADO…

Tiene síntomas severos, avíseles que debe buscar atención médica de inmediato.

Tiene preguntas o preocupaciones de salud, avíseles que deben comunicarse con su proveedor de atención médica.

No tiene seguro médico, o tiene preguntas generales sobre COVID-19, o desea más información sobre recursos comunitarios disponibles, avíseles llamar al 2-1-1.

LOS HCP QUE NO ESTÁN GRAVEMENTE INMUNOCOMPROMETIDOS Y NO SE ENFERMARON GRAVEMENTE a lo largo de su infección pueden regresar al trabajo cuando hayan transcurrido al menos 10 días desde la fecha de su primera prueba diagnóstica positiva.

El HCP QUE HA SIDO EXPUESTO A COVID-19 PERO NO SE SABE SI ESTÁ INFECTADO Y ES ASINTOMÁTICO puede seguir trabajando. El HCP aún debe:

- ✓ Reportar su temperatura y la ausencia de síntomas cada día antes de comenzar su turno de trabajo.
- ✓ Usar un cubrebocas cuando están en el trabajo por 14 días después del evento de exposición.

PARA OBTENER MAS INFORMACION:

- Criterios para Regresar al Trabajo para el Personal de Atención Médica con la infección de SARS-CoV-2
- Estrategias para mitigar la escasez de personal de atención médica

[1] De acuerdo con la Orden de Salud Pública del Condado de San Diego o recomendaciones específicas de la instalación (por ejemplo, cuidado a largo plazo).

Actualizado el 08/13/2020.